



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Organización, Personal y Desarrollo*

Anuncio

Mediante resolución, de fecha 16 de mayo de 2024, del señor Gerente de la Agencia Pública Administración Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga” (en adelante, GMU), se ha aprobado la modificación de las bases generales, recogidas en el anexo, para la provisión, por el procedimiento de concurso interno, de puestos de las jefaturas de sección y negociado adscritas a esta GMU.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 16 de mayo de 2024.

La Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU, firmado: Carmen Casero Navarro.

ANEXO

Bases generales que habrán de regir la provisión de puestos de jefaturas de sección y negociado mediante el procedimiento de concurso interno

I. Objeto

Es objeto de estas bases establecer los criterios generales para la provisión mediante el procedimiento de concurso interno de puestos de jefaturas de Sección y Negociado vacantes en la GMU.

Las funciones a desarrollar y el perfil de cada puesto son las que se definen en la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT).

II. Adscripción

La adscripción del puesto será la que determine la RPT.

El puesto se cubrirá en el primer día del mes siguiente al nombramiento.

III. Requisitos de los/as candidatos/as

Para ser admitido en la convocatoria, será preciso ostentar la categoría y cumplir los

demás requisitos que determinen la RPT y las bases específicas de cada convocatoria para la provisión del puesto. En este sentido, las bases específicas serán las que determinen las categorías o especialidades requeridas para poder participar en la convocatoria, debiendo encontrarse las mismas dentro de las escalas, subescalas y subgrupos profesionales establecidos por la RPT.

Asimismo, será preciso ser funcionario de carrera o personal laboral fijo en la plantilla, no haber cumplido el plazo de jubilación forzosa, ni estar en situación de jubilación parcial.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Retribución

La que para el puesto de trabajo establecen la RPT, el acuerdo de funcionarios y el convenio colectivo.

V. Méritos y baremación

Los méritos a considerar en el concurso interno serán:

1. La valoración del trabajo desarrollado en las anteriores plazas ocupadas, que se realiza mediante el cómputo de su antigüedad en los términos del apartado primero de la base VI.
2. Los cursos de formación superados en centros oficiales de formación.
3. La presentación y exposición oral de un proyecto de gestión o memoria.

A estos efectos los méritos alegados por los/as candidatos/as, se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

El baremo para calificar los méritos alegados se establece en el apartado siguiente.

VI. Baremación de méritos

VI.1. ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 30 puntos. Se computará la antigüedad que a tal efecto acredite el/la aspirante en la Administración Pública, con 1,5 puntos por cada año prestado en puestos de igual o similar categoría y naturaleza.

VI.2. MÉRITOS ACADÉMICOS O DE FORMACIÓN: Hasta un máximo de 40 puntos.

VI.2.1. TÍTULOS OFICIALES: La posesión de títulos académicos oficiales de doctorado universitario, título superior universitario, título medio universitario, máster universitario y grado universitario, siempre que se encuentren relacionadas con el puesto convocado, se valorarán en atención a los créditos de los mismos a razón de 0,02 puntos por crédito, hasta un máximo de 10 puntos por este apartado.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

VI.2.2. CURSOS, JORNADAS Y SEMINARIOS: Los cursos, jornadas y seminarios, ya fuesen impartidos o recibidos, siempre que se encuentren relacionados con el puesto a que se opta, y los referidos al desarrollo de competencias personales útiles para desarrollar tareas propias del puesto, impartidos u organizados por organismos oficiales, administraciones públicas, universidades u organizaciones sindicales en el marco de los planes de formación continua, se valorarán en atención a la duración de los mismos a razón de 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 30 puntos por este apartado.

Se puntuará el doble de lo establecido la participación como ponente en los cursos.

A estos efectos, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, se presentará la documentación acreditativa de los cursos y seminarios realizados, así como de su duración en horas lectivas y aprovechamiento.

VI.3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO Y APRECIACIÓN GLOBAL:

Hasta un máximo de 30 puntos.

Presentación y defensa del proyecto de gestión o memoria. El/la candidato/a deberá presentar y defender el proyecto o memoria ante la comisión de selección, que evaluará su exposición, contenido y apreciación global. A tal finalidad, cada candidato/a dispondrá de un tiempo de 10 o 15 minutos. El proyecto de gestión o memoria y su defensa se valorarán hasta 30 puntos.

VII. *Plazos de presentación*

Se establecerá el plazo de diez días hábiles, desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de este organismo, para la presentación de las solicitudes (correo electrónico gmu.recursoshumanos). Si el plazo concluyera en día inhábil, se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

El/la aspirante deberá presentar dentro del referido plazo la siguiente documentación:

- Solicitud auto baremada que acompaña a estas bases.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aporten a la convocatoria. Esta documentación deberá estar foliada y precedida de un índice (no obstante, y solo en lo referente a la antigüedad, no será necesaria su acreditación si esta ya obra en el Servicio de Personal, Organización y Desarrollo).
- Proyecto de gestión o memoria.

VIII. *Comisión de selección*

La comisión de selección propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

La comisión de selección estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: Titular: ...

Suplente: ...

VOCALÍA 1: Titular: ...

Suplente: ...

VOCALÍA 2: Titular: ...

Suplente: ...

SECRETARÍA: Titular: ..., licenciado en Derecho.

Suplente: ...

2043/2024